CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE SONORA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN PABLO ACOSTA SUÁREZ, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL C.P.F. LUIS MIGUEL IRIBE LOZANO, DIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CECC", Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. KARINA GARCÍA GUTIERREZ Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. RICARDO ARAIZA CELAYA, ASISTIDOS POR EL C. MOISÉS RAMOS MEZA, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO"; CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE ELEMENTOS EN ACTIVO Y DE NUEVO INGRESO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé.

Que el 2 de enero de 2009, se promulgó la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la que se establece regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en materia de Seguridad Pública.

Que el Secretariado Ejecutivo es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y gozará de autonomía técnica, de gestión y presupuestal. Contará con los Centros Nacionales de Información, de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, así como de Certificación y Acreditación. El Titular del Ejecutivo Federal expedirá el Reglamento del Secretariado, que establecerá las atribuciones y articulación de estos Centros.

Que corresponde al Centro Nacional de Certificación y Acreditación, verificar que los centros de evaluación y control de confianza de la Federación, Estados y Distrito Federal, realizan sus funciones de conformidad con las normas técnicas y estándares mínimos en materia de evaluación y control de confianza de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública.

Que el Centro Nacional de Certificación y Acreditación mediante oficio número SESNSP/CNCA/153/2011, de fecha 03 de febrero de 2011, certificó a **"EL CECC"** los procesos de evaluación de control de confianza, así mismo, mediante oficio número SESNSP/CNCA/1038/2011, de fecha 23 de junio de 2011, expidió constancia que **acredita** a **"EL CECC"**, certificando que los procesos de evaluación y control de confianza están estructurados y tienen aplicación en apego al Modelo Nacional, lineamientos, criterios, y demás normativa emitida por el Centro Nacional, misma que fue renovada vía oficio SESNSP/CNCAA/1176/2013, de fecha 22 de mayo de 2013 y posteriormente se renovó el 25 de junio del año 2015, con una vigencia de dos años.

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que los Centros de Evaluación y Control de Confianza estatales, aplicarán los procedimientos de evaluación y control de confianza conforme a los criterios expedidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, tanto en los procesos de selección de aspirantes, como en la evaluación para la permanencia, el desarrollo y la promoción de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Que los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2016, señalan que el objetivo general

CECC
Centro de Evaluación y Control de Confianza

Emisión: 20/06/2014
97/DDP-OPS/REV.00
Oficio Nº <<NoOficio>>

I. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES

NOMBRE:	<<Paterno>>	<<Materno>>	<<Nombre>>
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
DÍA 1:	<<FechaCita>>	<<HoraCita>>	
	Fecha Cita	Hora Cita	
DÍA 2:	<<FechaSegundoDia>>	Se notificará posteriormente	
	Fecha Cita	Hora Cita	

II. CONDICIONES EN LAS QUE DEBERÁ ACUDIR A EVALUACIÓN

DÍA 1

1.- Presentar identificación oficial con fotografía y este documento. Ambos son indispensables para accesar al centro.
2.- Sin ingerir alimentos, de ser necesario solo consumir máximo 2 vasos de agua natural.
3.- Con los documentos indicados en el apartado IV (DOCUMENTOS QUE ES INDISPENSABLE PRESENTAR).
4.- Si está ingiriendo algún medicamento, mostrar receta médica.
5.- Con almuerzo (torta, galletas, jugo, frutas, yogurt).
6.- Mujeres sin maquillaje.
7.- Si necesita lentes para leer, es necesario traerlos.
8.- Vestir ropa cómoda.

DÍA 2

1.- Identificación oficial con fotografía
2.- Asistir desayunado, descansado (NO DESVELADO, el hacerlo de esa manera es motivo de suspensión de su evaluación).
3.- Vestir ropa cómoda

III. Si cuenta con evaluaciones anteriores y presentó la siguiente documentación, no será necesario presentar:

1.- Acta de nacimiento.
2.- Cartilla militar o constancia de exceptuación del servicio militar.
3.- Acta de matrimonio.
4.- Ultimo certificado escolar.
5.- Factura de vehículos.
6.- Escritura de propiedades.

Deberá presentar la documentación antes señalada solo en caso de:

1.- Haber adquirido propiedades.
2.- Presentar cambio en su grado de escolaridad.
3.- Cambio en su estado civil (Acta de divorcio o nueva acta de matrimonio).
4.- Corrección en su acta de nacimiento.

IV. DOCUMENTOS QUE ES INDISPENSABLE PRESENTAR.

1.- Identificación Oficial (Pudiendo presentar cualquiera de las siguientes: Credencial de Elector, Pasaporte Mexicano o Cédula Profesional).
2.- Si habita en casa rentada deberá presentar contrato de arrendamiento.
Si no cuenta con contrato de arrendamiento, vive en casa prestada, con un familiar o amigo, solventar dicha situación.
3.- **Situación económica.**
A) Últimos tres recibos de nómina y en su caso acreditar ingresos generados provenientes de alguna otra actividad que realice, así como cualquier otro ingreso con los que solvente los gastos que realizan para su manutención y/o la de su familia **(contratos de prestación de servicios, declaración de impuestos, contratos de arrendamiento, facturas entre otros).**
En caso de ser dependiente económico, justificar el origen de los ingresos que recibe y de los bienes que utiliza.
4.- Últimos tres estados de cuenta bancarios completos.
5.- Reporte de crédito emitido por el Buró de Crédito (con fecha no mayor de un mes) el cual se puede solicitar mediante página web www.burodecredito.com.mx o acudir a la Delegación Estatal de CONDUSEF ubicada en Dr. Pesqueira esquina con Madrid número 170 Col. Centenario en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con credencial de elector y comprobante de domicilio.
6.- Carta de no antecedentes penales (Con fecha no mayor a dos meses).
7.- Recibo de Luz, Agua y **Teléfono**.
8.- Última declaración patrimonial (en caso de ser o haber sido funcionario público).
9.- Licencia de portación de arma (si aplica).
10.- Tres referencias personales, tres referencias laborales y tres referencias familiares (no cartas de recomendación) El listado deberá contener la siguiente información de los nueve referentes.

Nombre completo	Domicilio completo	Teléfono particular	Teléfono celular

11.- Curriculum Vitae.
12.- Certificado o comprobante del ISSPE (si aplica).
13.- Presentar debidamente llenado con pluma y letra de molde el formato de estudio socioeconómico que se anexa.

Dentro de las instalaciones del Centro, **NO ESTA PERMITIDO** portar uniforme, armas, celulares, reloj, anillo o cualquier otro tipo de joya, así como la entrada de vehículos al estacionamiento del Centro. **En mujeres embarazadas, NO** es posible aplicar evaluación.
La **PUNTUALIDAD**, así como la **DOCUMENTACIÓN** requerida, son requisitos indispensables para ingresar a la evaluación.

CECC

CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

Hermosillo, Sonora. 10 de Febrero de 2016

Seguridad Pública Municipal de Caborca
Cronograma de Cumplimiento

Destino del gasto	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance
Evaluaciones de Nuevo Ingreso	50	50	100						
Evaluaciones de Permanencia	16	16	17	17					